



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA N° 675/2.024 S.G.

Asunción,

29 MAY 2024

Señor

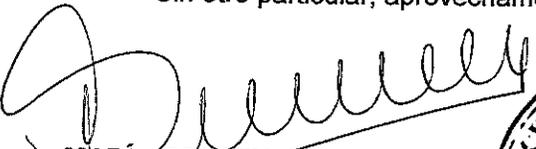
DR. CAMILO DANIEL BENÍTEZ ALDANA, Contralor General
Contraloría General de la República

Presente

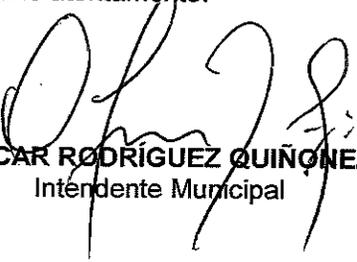
Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Nota CGR N° 1904, de fecha 9 de mayo de 2024, a través de la cual solicita informe y documentos sobre emisión de Bonos del periodo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

En tal sentido, se remite el Memorándum DGAF N° 1206/2024 de fecha 29/05/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, como respuesta a los requerimientos de informes y documentaciones realizada por el órgano superior de control.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2024-14001001-006583

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	CONTESTACION NOTA CGR - EXTERNO
Oficina receptora	Contraloría General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	CONTESTACIÓN A LA NOTA CGR N° 1904/2024 - REMITE INFORME S/ EMISION DE BONOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023.

Tipo de Titular: **ORGANISMO**
Titular: **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**

Fecha iniciado : **31/05/2024 12:46:37** Fecha valor : **31/05/2024**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**



DGAF No. 1.206/2024

MEMORANDUM

A : DR. NELSON MORA, Director General
Dirección General de Gabinete

De : ABOG. EDWIN LOPEZ CATTEBECKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ref. : Respuesta Nota CGR 1904 – Solicitud de Informes y Documentaciones
Emisiones de Bonos Ejercicios Fiscales 2022 y 2023

Fecha : 29 de mayo de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de brindar respuesta a lo requerido mediante Memorándum DCI/DAC N° 68/2024 de fecha 10/05/2024, que hace alusión al pedido de informe de la Contraloría General de la República realizado por Nota CGR N° 1904 de fecha 09/05/2024 relacionado a **Emisión de Bonos del periodo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023**, conforme al siguiente detalle:

1. Reglamento para la emisión, colocación y rescate de los Bonos Municipales.

Respuesta:

Las Municipalidades, por imperio del numeral 7) del artículo 168 de la Constitución Nacional, para el cumplimiento de sus fines, tienen como atribución: *“el acceso al crédito privado y al crédito público, nacional e internacional”*. Esta atribución, debe ser ejercida por las Municipalidades dentro de los límites que el legislador establezca dentro de las respectivas leyes que tengan por objeto reglar su aplicación.

Es así que, la Ley 3966 “Orgánica Municipal”, al ocuparse del sistema de administración municipal, establece en su artículo 178 que, *“en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto.”* Es decir que, en materia de administración financiera municipal son ambos sistemas de normas los que fijan las competencias municipales.

En tal sentido, yendo a lo dispuesto sobre las operaciones de crédito público, ambos instrumentos legales establecen un límite a estas operaciones, a saber: en la última parte del artículo 40 de la Ley 1535 se establece: *“... Se prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes.”*; mientras que, el artículo 197 del Ley 3966, dispone la misma prohibición en los siguientes términos: *“Se entenderá por crédito público la capacidad que tiene la Municipalidad de captar recursos financieros para realizar inversiones productivas, atender casos de evidente necesidad o emergencia, reestructurar su organización o refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses, comisiones y gastos respectivos. Se prohíben realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes.”* (énfasis propio)



Esto quiere decir que, los hechos de la administración y eventualmente los actos administrativos tendientes a la obtención de recursos financieros a través de endeudamiento, no pueden bajo ninguna circunstancia motivarse en la financiación de gastos corrientes.

Con ese límite legal, y en ejercicio de las facultades reglamentarias que trae aparejada la autonomía municipal prevista en el artículo 166 de la Constitución Nacional, la Municipalidad de Asunción ha dictado la Ordenanza Municipal N° 175/18 que, en su Capítulo IV regula el carácter, el objeto y la finalidad de los Títulos de la Deuda del Tesoro Público Municipal; así en su artículo 12 dispone que: "...La intendencia de Asunción podrá emitir, negociar, mantener en circulación y rescatar los Títulos de Deuda del Tesoro Público Municipal. Estos Títulos Públicos constituirán obligaciones sub-soberanas que gozaran de la garantía del Municipio de Asunción y tendrán por objeto garantizar el financiamiento oportuno de los requerimientos financieros de la administración municipal, mediante la administración eficiente del flujo de caja y la reducción de los riesgos de iliquidez temporal que se puedan derivar de la estacionalidad del ingreso y el gasto público municipal...". (énfasis propio).

Es necesario resaltar que, dando estricto cumplimiento al Principio de Legalidad, las operaciones de crédito público realizadas por la Municipalidad de Asunción, en su totalidad han sido motivadas para la captación de recursos destinados a financiar gastos de capital y no gastos corrientes, como podrá verificar en cada uno de los planes de inversión sobre los cuales la Junta Municipal ha autorizado caso por caso la emisión de bonos. Por lo que, en ningún caso se ha obrado en contra de las disposiciones legales y reglamentarias señaladas. Se adjunta copia de la Ordenanza No. 175/18 y Resolución No. 2.424/19.

2. Listado de Bonos Emitidos en el periodo señalado, conforme al siguiente cuadro.

Respuesta: Se adjunta Anexo I, el cual contempla todos los datos requeridos y así también el respaldo documental pertinente.

3. Antecedentes de la emisión de Bonos (Plan de Inversión, Resolución de la Junta Municipal de la aprobación para la emisión de Bonos, etc.).

Respuesta:

A.- Emisión de Bonos G8, se adjuntan copias de los siguientes documentos:

- Ordenanza No. 28/2022
- Notas de invitación remitidas a las Casas de Bolsa de fecha 14-09-22, Nos. 28 al 44/22.
- Notas a las Casas de Bolsa de fecha 15-09-22, por la cual se comunica la extensión de plazo de entrega para presentación de ofertas, Nos. 45 al 61/22.
- Nota s/No. de fecha 19.09.22, de Valores Casa de Bolsa.
- Memorándum No. 1.429/2022 DGAF
- Resolución No. 116/2022, por la cual se deja sin efecto el llamado de concurso de ofertas entre las Casas de Bolsas, para la colocación de Bonos Municipales G8.
- Notas de invitación remitidas a las Casas de Bolsa de fecha 22-09-22, Nos. 62 al 78/22
- Nota No. 80/2022 DGAF
- Nota s/No. de fecha 04.10.22, de Valores Casa de Bolsa.
- Memorándum No. 1.513/2022 DGAF- Informe técnico – Emisión de Bonos Municipales G8
- Dictamen AJ No. 7.156/2022
- Resolución 1.871/2022 I
- Resolución JM/No. 2.282/2022, por la cual se aprueba la emisión de Bonos G8, que aprueba la adjudicación para la emisión y colocación de bonos municipales, como así también el Plan de Inversión.



- B.- Emisión de Bonos G9 se adjuntan copias de los siguientes documentos:
- Notas de invitación remitidas a las Casas de Bolsa de fecha 12/12/22 Nos. 137 al 153/2022
 - Notas a las Casas de Bolsa donde se comunica la extensión del plazo de entrega de las ofertas, de fecha 20/12/22, Nos. 219 al 235/2022 DGAF
 - Nota s/No. de fecha 21/12/22, de Valores Casa de Bolsa
 - Nota S/No. DGAF de fecha 22.12.22, por el cual se solicitó aclaración.
 - Nota s/No. de fecha 23/12/22, de Valores Casa de Bolsa, nota aclaratoria
 - Memorándum No. 91/2023 DGAF- Informe técnico – Emisión de Bonos Municipales G9
 - Dictamen AJ No. 428/2023
 - Resolución 126/2023 I
 - Resolución JM/No. 2.798/2023, que aprueba la adjudicación para la emisión y colocación de bonos municipales, como así también el Plan de Inversión (reestructuración de la Deuda).

4. Copia del Informe de la justificación de la necesidad de la Emisión de Bonos por la Municipalidad de Asunción.

Respuesta: Se adjuntan copias de los siguientes documentos:

- Memorándum DOM No. 191/2022, de fecha 09.05.2022
- Memorándum DGO No. 52/2022, de fecha 10.06.2022
- Memorándum DGAF No. 812/2022 de fecha 13.06.2022
- Ordenanza No. 28/2022

5. Antecedentes de la colocación de los Bonos emitidos.

Respuesta:

A.- Colocación de Bonos G8, se adjuntan copias de los siguientes documentos

- Contrato de Servicios – Representante de Obligacionistas
- Contrato de Prestación de Servicios
- Resolución No. 2.282/2022 I, aprobación de la Emisión Serie 1
- Resolución No. 2.374/2022 I, aprobación de la Emisión Serie 2
- Resolución No. 2.546/2022 Bolsa de Valores
- Resolución No. 2.552/2022 Bolsa de Valores
- Certificado de Custodia No. 1 y 2

B.- Colocación de Bonos G9 se adjuntan copias de los siguientes documentos:

- Contrato de Servicios – Representante de Obligacionistas
- Contrato de Prestación de Servicios
- Resolución No.1.021/2023 I, aprobación de la Emisión Serie 1
- Resolución No. 2.701 y 2.705/2023 Bolsa de Valores
- Certificado de Custodia No. 1

6. Cronograma de ejecución de los Bonos emitidos: programas a ser financiados con recursos provenientes de los Bonos.

Respuesta: De conformidad a la Ordenanza No. 28/2022, los recursos de los Bonos G8, financia el Programa construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción. Se adjunta cronograma de ejecución del proceso licitatorio y cronograma de ejecución de obra presentada por el contratista.

Cabe mencionar que actualmente se encuentra en la Junta Municipal, el pedido de modificación del Plan de Inversión, solicitado por la Intendencia, a través del Mensaje No. 343/2024, y Memorándum N° 987/2023 (se adjuntan copias), con la finalidad de reestructurar los recursos financieros para su optimización y encarar la ejecución de la Cuenca Aviadores del Chaco, una de las cuencas de mayor superficie y complicación denominada así, porque consiste en el mejoramiento integral de la Avda. Aviadores del Chaco en toda su extensión.

Y los recursos de los Bonos G9, se asignaron y ejecutaron en su totalidad, para la reestructuración y refinanciación del pasivo resultante de la deuda pública municipal. Se adjunta cronograma de ejecución.



7. Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de los recursos provenientes de la emisión de Bonos del Periodo señalado.

EJERCICIO 2022

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE A LOS BONOS G8 Y G9

GRUPO	SUB. GRUPO	ORIGEN	FF	CLASIFICACION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO
300				<u>REC. DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>0</u>	<u>555.000.000.000</u>	<u>555.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>
	310			<u>ENDEUDAMIENTO INTERNO</u>	<u>0</u>	<u>555.000.000.000</u>	<u>555.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>
		311		<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>0</u>	<u>555.000.000.000</u>	<u>555.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>
			20	COLOCACION DE BONOS MUNICIPALES	0	555.000.000.000	555.000.000.000	360.000.000.000

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS, CORRESPONDIENTE DE BONOS G8 Y G9

O.G.	F.F.	O.F.	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	PAGADO
<u>500</u>			<u>INVERSION FISICA</u>	<u>0</u>	<u>360.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>520</u>			CONSTRUCCIONES	0	360.000.000.000	360.000.000.000	0	0
521	20	13	CONSTR. OBRAS DE USO PUBLICO	0	360.000.000.000	360.000.000.000	0	0
<u>700</u>			<u>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</u>	<u>0</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>730</u>			AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBL. INTERNA	0	195.000.000.000	195.000.000.000	0	0
735	20	13	AMORTIZ. POR DEUDA BONIFICADA	0	195.000.000.000	195.000.000.000	0	0

EJERCICIO 2023

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE A LOS BONOS G8 Y G9

GRUPO	SUB. GRUPO	ORIGEN	F.F.	CLASIFICACION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO
300				<u>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>455.000.000.000</u>	<u>100.000.000.000</u>	<u>555.000.000.000</u>	<u>555.000.000.000</u>
	310			<u>ENDEUDAMIENTO INTERNO</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>195.000.000.000</u>
		311		<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>195.000.000.000</u>
			20	COLOCACION DE BONOS MPALES.	195.000.000.000	0	195.000.000.000	195.000.000.000
	340			<u>SALDO INICIAL EN CAJA</u>	<u>260.000.000.000</u>	<u>100.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>
		341	20	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	260.000.000.000	100.000.000.000	360.000.000.000	360.000.000.000
				BONOS G8	260.000.000.000	100.000.000.000	360.000.000.000	360.000.000.000



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS, CORRESPONDIENTE A LOS BONOS G8 Y G9

O.G.	F.F.	O.F.	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	PAGADO
500			<u>INVERSIN FISICA</u>	<u>260.000.000.000</u>	<u>100.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
520			<u>CONSTRUCCIONES</u>	<u>260.000.000.000</u>	<u>100.000.000.000</u>	<u>360.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
521	20	13	CONST. DE OBRAS DE USO PUBLICO	260.000.000.000	100.000.000.000	360.000.000.000	0	0
700			<u>SERV. DE LA DEUDA PUBLICA</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>195.000.000.000</u>
730			<u>AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA INTER.</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>0</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>195.000.000.000</u>	<u>195.000.000.000</u>
735	20	13	AMORTIZ. POR DEUDA BONIFICADA	195.000.000.000	0	195.000.000.000	195.000.000.000	195.000.000.000

8. Informe cualitativo y cuantitativo, de las metas alcanzadas en los proyectos y/o programas financieros con recursos de la emisión Bonos.

Respuesta: Al 31.12.2023, los proyectos financiados con los Bonos G8, presentaban la siguiente situación:

No.	Proyecto	Etapa del proceso al 31.12.2023
1	Ayala Velázquez	(*)
2	España II	(*)
3	San Antonio y Gral. Santos – OBRA: Desagüe Pluvial del Barrio Sto. Domingo y de la Avda. Gral. Santos y San Antonio	Ajustes del Proyecto Ejecutivo y adecuación del llamado a la nueva Ley de Contrataciones (Vigencia Febrero 2024)
4	Santo Domingo – OBRA: Desagüe Pluvial del Barrio Sto. Domingo y de la Avda. Gral. Santos y San Antonio	Ajustes del Proyecto Ejecutivo y adecuación del llamado a la nueva Ley de Contrataciones (Vigencia Febrero 2024)
5	Terminal	(*)
6	Universidad Católica	(*)
7	San Pablo – OBRA: Desagüe Pluvial del Mercado de Abasto – Cuentas Itay y Lambaré	13 y 15/12/2023 DNCP emitió el CC
8	Abasto – OBRA: Desagüe Pluvial del Mercado de Abasto – Cuentas Itay y Lambaré	13 y 15/12/2023 DNCP emitió el CC



A) BONOS G8:

Ítems 1, 2, 5 y 6 del Plan de Inversión (*) Actualmente se encuentra en la Junta Municipal, el pedido de modificación del Plan de Inversión, solicitado por la Intendencia, a través del Mensaje No. 343/2024, y Memorandum N° 987/2023 (se adjuntan copias), con la finalidad de reestructurar los recursos financieros para su optimización y encarar la ejecución de la Cuenca Aviadores del Chaco, una de las cuencas de mayor superficie y complicación denominada así, porque consiste en el mejoramiento integral de la Avda. Aviadores del Chaco en toda su extensión.

Este cambio se justifica en la falta de infraestructura en este sector de Asunción que se evidencia con cada evento pluvial resultando totalmente inundadas tanto la propia avenida Aviadores del Chaco, como también otras calles del entorno, sean transversales o paralelas que se encuentran dentro de la Cuenca del mismo nombre, situación que perjudica al tráfico vehicular y a la seguridad de las personas. Al mismo tiempo, esto ofrece una pésima primera impresión del país y de la Ciudad Capital debido a que es la vía de entrada a ambos desde el principal aeropuerto internacional.

Cabe mencionar que el proyecto del mejoramiento integral de la Avda. Aviadores del Chaco al 31.12.2023, se encontraba en proceso de elaboración.

Ítems 7 y 8 del Plan de Inversión, se adjunta un informe.

B) En lo que respecta a los Bonos G9, estos recursos fueron ejecutados en su totalidad para el rescate, conforme al siguiente detalle:

No.	DETALLE	Observación
1	Bonos G3	Total
2	Bonos G4	Total
3	Bonos G5	Parcial
4	Bonos G6	Parcial

Esto permitió una reestructuración del pasivo en el corto, mediano y largo plazo, conforme a la justificación expuesta en la Ordenanza No. 28/2022.

9. Reglamentación que regule la utilización de los fondos municipales provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento.

Respuesta: **El Sistema de Tesorería en el sector público, medidas de modernización, trazabilidad y optimización de recursos mediante el Sistema de Cuenta Única:** El Tesoro Público está constituido, de acuerdo a la Ley 1535 en su artículo 31 "... por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado. El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado."

En el contexto de la modernización del sector público, la transparencia y la optimización de los recursos son fundamentales. Es así que, por voluntad del legislador, se ha optado por el funcionamiento de un Sistema de Tesorería que, tenga a su cargo la organización y administración de fondos con la finalidad de garantizar la suficiente liquidez para el cumplimiento efectivo de las obligaciones financieras y la optimización del uso de los recursos disponibles.

En esa línea conceptual, por Ley N° 5097, se ha establecido un **paquete de medidas tendientes a la modernización de la gestión administrativa del estado, entre ellas, la figura de la Cuenta Única del Tesoro.** Al respecto, el artículo 5 establece que "El Tesoro Público operará sobre la base de recaudaciones y transferencias de recursos financieros, las que se efectuarán a través de la Cuenta Única del Tesoro. La Cuenta Única del Tesoro comprenderá un sistema unificado de cuentas en el Banco Central del Paraguay, que servirá



para la administración de los recursos financieros del Tesoro Público, manteniendo la titularidad de los mismos por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)."

Uno de los objetivos de esta figura, es la optimización de la liquidez, dado que, al centralizar los fondos en un sistema único de cuentas, se puede gestionar mejor la liquidez, asegurando que los recursos estén disponibles cuando y donde se necesiten. En ese sentido, la instauración de este sistema de cuentas unificadas permite a la tesorería administrar los fondos eficientemente de tal manera que si un SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO posee fondos no requeridos temporalmente, pero sin embargo, existe otro SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO que tiene inconvenientes financieros para afrontar obligaciones, la tesorería actúa programando los pagos de tal manera que ambos puedan cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma antes del vencimiento de las mismas. Por otra parte, este sistema facilita la supervisión y el control de los flujos financieros del gobierno, mejorando la transparencia en el uso de los recursos públicos y minimiza los costos financieros. Así lo ha entendido también el legislador, cuando por el Artículo 8° de la Ley N° 5097 respecto de la **Gestión de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro** dispuso que, *"El Ministerio de Hacienda podrá utilizar los recursos institucionales no requeridos por las Entidades comprendidas en la Cuenta Única del Tesoro, con el objetivo de realizar un manejo eficiente de los fondos que la conforman. Para este efecto, la Tesorería General garantizará la disponibilidad de los recursos requeridos por los Organismos y Entidades del Estado (OEE).*

En ese sentido, dentro los límites fijados por la ley, la Municipalidad de Asunción, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales reglamentarias como ya se ha expresado, ha dictado medidas de modernización de su administración a través de la Ordenanza Municipal N° 175/18. Es así que, por medio de esta norma se ha creado la Cuenta Única de Tesoro Municipal y el Régimen de los Títulos de deuda del Tesoro Municipal.

A través de dicho reglamento, el Capítulo III, artículo 5 establece que: *"El Tesoro Municipal operará sobre la base de recaudaciones y transferencias de recursos financieros, las que se efectuarán a través de la Cuenta Única del Tesoro Municipal. La Cuenta Única del Tesoro Municipal comprenderá un sistema unificado de cuentas en el Sistema Financiero Nacional e Internacional y en el Mercado de Valores que servirá para la administración de los recursos financieros del Tesoro Público Municipal, manteniendo la titularidad de los mismos conforme a las disposiciones legales vigentes."*

Siempre en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5097, reza el artículo 8 de la Ordenanza 175/18 *"La Intendencia de Asunción, podrá utilizar los recursos institucionales no requeridos comprendidos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal, con el objetivo de realizar un manejo eficiente de los fondos que la conforman. Para este efecto, la Tesorería General garantizará la disponibilidad de los recursos requeridos por los diferentes programas y proyectos municipales"*

Dando cumplimiento a dicha Ordenanza y, a los efectos de la efectiva implementación del Sistema de Cuenta Única (entendida como la herramienta financiera cuyo objetivo es el de coadyuvar con la liquidez de los recursos), la Intendencia ha reglamentado por Resolución N° 2424/2019 I. de fecha 31/12/2019 los Art. 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Capítulo 3 de la Ordenanza Municipal N° 175/18. Por dicha Resolución, a los efectos de la operatividad necesaria se ha establecido que la Dirección General de Administración y Finanzas es la dependencia facultada por la Intendencia para aplicar los excedentes hasta cubrir los déficits ocasionales que presenten los ingresos asegurando una ejecución presupuestaria ordenada, la disminución de los costos financieros y el manejo racional de los activos y pasivos disponibles.

Estas disposiciones, permite la gestión de la liquidez financiera sin afectar la financiación de créditos presupuestarios, si no que, lo que se busca es el cumplimiento de todas las obligaciones de la administración.

Se adjunta copia de la Ordenanza No. 175/18 y Resolución No. 2.424/19.


Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección de Administración y Finanzas



10. Extractos bancarios de las cuentas en la que se encuentran depositados los recursos provenientes de los Bonos.

Respuesta: Se adjuntan copias de los extractos bancarios según el siguiente detalle:

Nº.	Banco	Cuenta No.	Meses
1	Basa S.A.	1.0012140/7	Diciembre 2.022 a Diciembre 2.023
2	Basa S.A.	21.0000384/8	Junio 2.023

11. Documentos que justifiquen la selección del Banco en el que se encuentran depositados los recursos obtenidos con los Bonos emitidos.

Respuesta: Al respecto, se informa cuanto sigue:

Informe No. 1/2022

REFERENCIA: DEPOSITO RECURSOS OBTENIDOS POR LA EMISION DE BONOS G8

Por Resolución JM No. 2.282/2022, promulgada en fecha 28/10/22, por la cual la Junta Municipal de Asunción aprueba la emisión y colocación de Bonos Municipales por un monto de hasta Gs. 360.000.000.000, (trescientos sesenta mil millones), conforme a lo resuelto en la Resolución No. 1871/2022 I.

Así también homologa los contratos suscriptos con la firma VALORES CASA DE BOLSA S.A. por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos, y la representación de los obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 199 de la Ley No. 3.966/10 "Orgánica Municipal".

En ese contexto, y a los efectos de realizar el depósito de los fondos provenientes de la emisión y colocación de Bonos G8, se realiza las siguientes consideraciones:

- El fondo proveniente de la recaudación diaria de los tributos municipales se realiza en su mayoría en la cuenta de Banco GNB PARAGUAY S.A.
- Según la calificación de Riesgos emitida por FixSer S.A., Agente de calificación de Riesgos, en fecha 17/10/2022 confirma la Categoría AA-PY, con tendencia estable para el Banco BASA S.A.

Recomendación

En el marco de la prudencia financiera para minimizar riesgos, y por las consideraciones expuestas, se decidió que el depósito de fondos de la operación financiera resultante y/o proveniente de la emisión y colocación de bonos de referencia, sean depositados en el Banco BASA S.A.

Informe No. 1/2023

REFERENCIA: DEPOSITO RECURSOS OBTENIDOS POR LA EMISION DE BONOS G9

Por Resolución JM No. 2798/23 promulgada en fecha 06/03/23, por la cual la Junta Municipal de Asunción aprueba la emisión y colocación de Bonos Municipales por un monto de hasta Gs. 195.000.000.000, (Ciento noventa y cinco mil millones), conforme a lo resuelto en la Resolución No. 126/2023 I.

Así también homologa los contratos suscriptos con la firma VALORES CASA DE BOLSA S.A. por la prestación de servicios de colocación y emisión de bonos, y la representación de los obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 199 de la Ley No. 3.966/10 "Orgánica Municipal".

En ese contexto, y a los efectos de realizar el depósito de los fondos provenientes de la emisión y colocación de Bonos G9, se realiza las siguientes consideraciones:

- Los fondos provenientes de la recaudación diaria de los tributos municipales se realizan en su mayoría en la cuenta de Banco GNB PARAGUAY S.A.
- Según la calificación de Riesgos emitida por FixSer S.A., Agente de calificación de Riesgos, en fecha 17/04/23 confirma la Categoría AA-PY con tendencia estable, para el Banco BASA S.A.



Recomendación

En el marco de la prudencia financiera para minimizar riesgos, y por las consideraciones expuestas, se decidió que el depósito de fondos de la operación financiera resultante y/o proveniente de la emisión y colocación de bonos de referencia, sean depositados en el Banco BASA S.A.

Es importante mencionar, que el depósito y permanencia de los fondos es en forma momentánea, dado que se debe realizar la operación del rescate de bonos, conforme a lo establecido en la Resolución JM /No. 2.798/23.

12. Si se suscribió contrato con el Banco en el que se encuentran los depósitos. En caso afirmativo, adjuntar copia del/los contrato/s.

Respuesta: Se adjunta copias de las solicitudes de aperturas de cuentas, con el Banco BASA S.A.

13. Informe del seguimiento de la Unidad de Control responsable de la utilización de los recursos provenientes de Bonos emitidos.

Respuesta: Se adjunta un reporte del seguimiento de la ejecución del plan de inversión de los Bonos G8 y G9.

14. Nómina de funcionarios que ocupan u ocuparon cargos en la Dirección Financiera encargada del control de la emisión de Bonos, conforme al siguiente detalle:

Respuesta:

INTENDENTE MUNICIPAL
ORDENADOR DE GASTOS
INTERINO ORDENADOR DE GASTOS

15. Detalle de la colocación de Bonos con los siguientes detalles:

Respuesta: Se adjunta cuadro, el cual contempla todos los datos requeridos.

Se anexan, los documentos e información requerida, según siguiente detalle:

Bibliorato 1, (folio del 01 al 339).

Bibliorato 2, (folio del 01 al 244).

Cordialmente.

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración